

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50     "     "  
Extranjero..... 10,00     "     "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 77 á 100 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 160.868,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada, en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel

sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que el receptor del pliego la confronte, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.....de..... de la carretera de..., en la provincia de....., y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de....., y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad de 1.610 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana entre los autores de aquellas proposiciones por el término de

quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.  
—El Director general, P. O., R. G.  
Rendueles.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..... á..... de la carretera de..., provincia de ....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijada, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.401

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 445 á 471 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 213.970,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que el receptor del pliego la confronte, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.....de..... de la carretera de..., en la provincia de....., y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse

en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad de 2.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana entre los autores de aquellas proposiciones por el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.  
—El Director general, P. O., R. G.  
Rendueles.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..... á..... de la carretera de..., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijada, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.400

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 á 76 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo

presupuesto de contrata es de pesetas 210 332'20.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que el receptor del pliego la confronte, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... á..... de la carretera de....., en la provincia de....., y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de las provincias, por la cantidad de 2.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la

llana entre los autores de aquellas proposiciones, por el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.—  
El Director general, por orden, R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... á ..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 3.402

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### EDICTO

#### Caminos vecinales.—Expropiación

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de una finca que en el concejo de Parres ha de ser ocupada, de la propiedad de los herederos de doña Enriqueta Menéndez Pidal, vecina que fué de Ribadesella, necesaria para las obras de construcción del camino vecinal de Castañar de García á Collía, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y que los propietarios se presenten en la Alcaldía de Parres en el improrrogable plazo de ocho

días, contados desde el siguiente á la de su notificación, á fin de nombrar el perito que les ha de representar en la medición, clasificación y tasación de la parte de aquella que ha de ser ocupada, entendiéndose que para que sea aceptado el que nombren ha de reunir las condiciones y requisitos que se señalan en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en caso contrario se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar á la Administración.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 3.399

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Letras; dos para la de Derecho, y dos para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes varones que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instru-

mentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y caracter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por

la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de «Sobresaliente,» y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatromil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinaris de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieron.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo en la Secretaría de la institución, nota del domicilio en que habiten, y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º del Reglamento de la institución, se expondrá al público en el tablón de edictos de la Universidad por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 16 de Julio de 1915.  
—El Rector de la Universidad, Presidente, Salvador Cuesta.—El Vocal Secretario, Juan de Berrueta.

H. al núm. 2.992

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### Primera enseñanza

Relación de los Maestros y Maestras interinos nombrados por este Rectorado desde el 25 de Agosto último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

### Provincia de Oviedo.

#### Escuelas de niños

Para una de la Sección de la Graduada de Cangas de Onís, don Francisco Sastre Jimenez.

Para la otra Sección de la misma escuela, D. Timoteo Castro Robles.

Para la Sección graduada aneja á la Normal de Oviedo, D. Enrique García Prada.

Para la idem de la graduada de Luarca, D. Fidel Serrano Viteri.

Para la idem de la idem de Infiesto, D. José García Leante.

Para la escuela unitaria de Turón, en Mieres, D. Francisco Cabañero Laiz.

Para la idem de Candás, primer distrito, D. Cirilo Nieto Jimeno.

Para la idem de idem segundo distrito, D. Ramon Vega García.

Para la de San Juan, en Parres, D. Eleuterio Rey Casado.

Para la de La Riera, en Cangas de Onís, D. Carlos Montalvo de Cué.

Para la de Olloniego, en Oviedo, D. Dionisio Fernandez Cuervo.

Para la de Cudillero, D. Rogelio del Barrio Campano.

Para la de Sama, en Grado, don Francisco Menendez Garcia; y

Para la de Villanueva, en Santo Adriano, D. Eduardo Noriega Hoyos.

#### Escuelas de niñas.

Para la de El Llano, en Gijón, doña Maria Ramona Alvarez Alvarez.

Para la de Lavio, en Salas, doña Eufrasia Garcia Gonzalez.

Para la de Muñas, en Lueca, doña Maria Palmira Rodriguez.

Para la de Castañedo, en idem, doña Dulce Maria Lopez Perez.

Para la de Campo, en Caso, doña Santa Gao Traviesas.

Para la de San Julián de Arbás, en Cangas de Tineo, doña Pilar Folgueras Amandi.

Para la de Santa Eulalia de Oscos, doña Adelaida Quintana Graña.

Para la Sección de la graduada del quinto distrito de Oviedo, doña Elvira Suarez Garcia.

#### Escuelas mixtas.

Para la de Ferroñes, en Llanera, D. Florentino Riera Fernandez.

Para la de El Corralón, en Langreo, D. Francisco Javier Fanjul.

Para la de Brañaseca, en Cudillero, D. Fernando Ezequiel Riesco Almarza.

Para la de Gedrez-Gillón, en Cangas de Tineo, D. Manuel Alvarez Gonzalez.

Para la de Ansarás, en Tineo, D. Isidro Diego Giraldo.

Para la de Ventosa, en Candamo, D. Sabino Nava Forcáledo.

Para la de Leitariegos, D. José Rodriguez Riesco.

Para la de Vis-Eno, en Amieva, D. Angel Gonzalez Pelaez.

Para la de Cardo, en Gozón, don Segundo Diez Fernandez.

Para la de Nembro, en idem, D. Constantino Alvarez Alvarez.

Para la de Taladrid-Sisterna, en Ibias, D. Balbino Lopez Perez.

Para la de Casiellas, en Ponga, D. Matías Alonso Ortega.

Para la de Montaña, en Lueca, doña Maria Gertrudis Diaz Cuesta.

Para la de Villaperez, en Oviedo, doña Visitación Ruiz Vela.

Y para la de Parlero, en Villayón, doña Maria Alvarez Gonzalez.

#### Provincia de León.

##### Escuelas de niños

Para una Sección de la graduada de la calle del Cid, en la ciudad de León, D. Jesús Herrero de Riero.

Para la idem de la idem, D. Heliodoro Ordás Goyanes.

Para la idem de la idem, D. Antonio Perez Meriño.

Para la unitaria de Sésamo, en Vega de Espinaredo, D. Dámaso Cembrano de la Berdura.

##### Escuelas de niñas

Para la Sección graduada de Astorga, doña Antonia Alvarez Benavides.

Para la unitaria de Pobladura de Pelayo Garcia, doña Maximina Lopez Tejerina.

Para la idem de Ponferrada, doña Bernarda A. Gutierrez Alonso.

Para la idem de León, doña Antonina Casado Marcos.

Para la idem de Sueros, en Villamejil, doña Emilia Fadón Lopez.

Para la idem de Sahagún, doña Donstila Lopez Conejo.

Y para la suplencia de Cea, doña Jesusa Escudero Marcos.

##### Escuelas mixtas

Para la de Fresnedelo, en Peranzanes, D. Fernando Muñoz Perez.

Para la de Abano, en Quintana del Castillo, D. Pedro Cordero Falagan.

Para la de Villadiego, en Villazanzo, D. Timoteo Gomez Alvalá.

Para la de Valdefrancos, en San Esteban de la Valdueza, D. Juan Fernandez Prado.

Para la de Rabanal de Abajo, en Villablino, D. Pedro Nava y Santos.

Para la de Lomba, en Benuza, D. Dictino Morán Alonso.

Para la de Armada, en Vegamian, D. Silvestre Calvo Fernandez.

Para la de Guimará, en Peranzanes, doña Matilde Martiu Alonso.

Para la de Odollo, en Castrillo de Cabrera, doña Encarnación Turrado Riesco.

Para la de Corcos, en Cebanico, doña Sabina Gonzalez Alonso.

Para la de Sorriba, en Cistierna, doña Eloina Gonzalez Alvarez.

Para la de Trascastro de Fornela, en Peranzanes, doña Maximiliana Bravo Diez.

Para la de Villarmeriel, en Quintana del Castillo, doña Concepción Felipe Vazquez.

Para la de Portela de Aguiar, en Sobrado, doña Maria Eva Diez Rodriguez.

Para la de Cabanilles de la Jurisdicción, en Cuadros, doña Antonia Julia Vega Toral; y

Para la de Ozuela, en Ponferrada, doña Justina Docampo Garcia.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días á partir de aquél en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1915.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 3.404

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en el mes de Julio de 1915.

Sesión del día 3 de Julio

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase cesión á favor de don Antonio Pesquera del remate de obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Acebal de los Carriles.

Apruébase remate de obras de reforma del camino del Valle de Pendueles.

Apruébase remate de obras de ampliación de la casa-habitación

del Maestro de Escuela de niños de Cué.

Concédese autorización al vecino de Pancar, D. Tomás Sobrino, para un cerramiento.

Acuérdase instruir expediente de pobreza para tomar aguas minerales á la vecina de Blmonte, Amalia Posada Zaniel.

Acuérdanse varios socorros pecuniarios.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia municipal.

Pasan á informe de la Comisión de Obras municipales varios proyectos: el de construcción de obras de unas alcantarillas en Bolado, de obras de construcción de una fuente y abrevaderos en el barrio de Gomezan.

Apruébase el padrón de la Beneficencia municipal.

Acuérdase el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias á favor de don Felipe Ruenes.

Acuérdase fijar en veinticinco pesetas la cuota del segundo plazo por renovación de las sepulturas temporales de tercera clase enclavadas en la fosa común del Cementerio municipal Católico de esta villa.

Acuérdase dar el nombre de Marqués de Canillejas á una de las calles céntricas de esta villa, y otorgar votos de gracias á los Sres. Marqueses de Canillejas, de Argüelles y Alcalde D. Francisco Saro.

#### Sesión del día 10

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Apruébase el extracto de acuerdos de Junio.

Apruébanse los cuentas de consumos de Junio.

Facúltase al señor Juez municipal de Llanes para la adquisición de varios libros con destino al Registro civil.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia Municipal.

Acuérdase un socorro de cincuenta pesetas.

Acuérdase otorgar un atento y expresivo voto de gracias al Excelentísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos por haber ordenado la prolongación hasta esta

villa de la línea telefónica Gijón-Rivadesella y haber firmado la aprobación de los presupuestos de instalación del Centro telefónico de esta localidad.

#### Sesión del día 24

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Entérase la Corporación de una carta del Excmo. Sr. Marqués de Canillejas, en que agradece la distinción que se le ha dispensado.

Designase Comisionado para el ingreso de mozos en la Caja de Recluta de Cangas de Onís.

Entérase la Corporación de un oficio del señor Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias dando las gracias por su nombramiento.

Acuérdase el pago del primer semestre por el alumbrado público de Nueva.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de reforma de la fuente de San Lorenzo, en Nueva.

Apruébase informe de la Comisión en denuncia que produce el Alcalde de barrio de Niembro, sobre interceptación del curso de las aguas, llevada á cabo por la vecina de dicho pueblo doña Isabel Sanchez.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Oviedo de una pobre enferma.

Acuérdase el pago de la subvención otorgada para la instalación del cuartel de la Guardia civil en Nueva.

Acuérdase no acogerse por ahora al derecho que concede la Real orden de 31 de Mayo último sobre roturación de montes, etc.

El Sr. Presidente da cuenta de haberse llevado á cabo el pago por expropiación de los dos edificios derribados con motivo de las obras interiores de mejora del puerto de Llanes.

Ruego del Concejal Sr. Villar Tamés relacionado con la vacuna y revacuna en Celorio y demás pueblos agregados del concejo, á cuyo ruego contesta el Sr. Presidente.

#### Sesión del día 31

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase formalizar el contrato de alquiler de casa habitación para la Maestra de Rales.

Concédense las siguientes licencias administrativas: á D. Juan Manjón Haces, de Porrúa, para edificar una tejavana; á D. José Coro Barreiro, de Debodes, para un cerramiento; á D. Román Gutierrez Fernandez, de Andrín, para levantar un pajar.

Concédese licencia al Secretario municipal.

Acuérdase el pago de las obras de encauzamiento de las aguas sobrantes del lavadero del barrio de Coviellas.

Acuérdase entablar el recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa recaída en el recurso de alzada interpuesto por la Excma. Sra. Condesa viuda de Mendoza Cortina contra el acuerdo municipal de 27 de Diciembre último, sobre interceptación de tránsito públicos en Pendueles, limitando el recurso única y exclusivamente al camino de Tredi.

La Corporación, por unanimidad, acuerda otorgar y hacer constar en acta la felicitación más cordial y sincera al Alcalde Presidente don Francisco Saro, por la gran Cruz de la Orden Civil del mérito Agrícola, que le ha sido concedida por el Gobierno de S. M.

#### Sesión del día 14 de Agosto

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos á los fines prevenidos en el artículo 109 de la ley Orgánica municipal vigente.—P. A. del E. A., el Secretario, J. M. Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.260

#### Alcaldía de Salas

Extracto formado por la Secretaría, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el pasado mes de Julio.

#### Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con arreglo al presupuesto de 1914, se acuerda el pago de los haberes del personal del Ayuntamiento, correspondientes al mes de Junio último.

Con arreglo al mismo presupuesto se acuerda efectuar el pago de la suscripción del actual año á la Revista de la Administración Práctica.

Se nombra una Comisión para informar acerca de una construcción en Linares.

Se designa para ocupar el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias al Veterinario D. Roque Mariano Llasera Cruz.

Se concede una limosna de diez pesetas á un vecino de este término municipal.

#### Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos de Junio.

Asimismo fueron aprobados el balance de las operaciones de contabilidad del expresado mes y la cuenta general del segundo trimestre de 1915.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio por la cantidad de 11.693,20 pesetas.

Se concede una subvención de 114 pesetas á la Escuela particular de Llamas.

Se concede permiso para hacer un cierre en Rubial.

Se acuerda pase á la Jefatura de Montes una instancia de varios vecinos de San Vicente, pidiendo permiso para roturar.

El Ayuntamiento acuerda abstenerse de informar, por carencia de datos, en unos expedientes de ignorado paradero.

Se acuerda que todas las cuentas que hayan sido aprobadas por este Ayuntamiento desde el día 1.º de Enero del actual año, se efectúe desde luego su pago con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914.

Se nombra una Comisión para informar acerca del sueldo que debe de asignarse al Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria

Se acuerda el arreglo de varios útiles de la limpieza pública.

Asimismo se acuerda el pago de varias cuentas.

Se autoriza al Alcalde para que dirija en nombre de este Ayuntamiento una instancia al Ministro de Hacienda, á fin de poder obtener facilidades en la expedición de los recibos talonarios de la contribución urbana.

Se concede una licencia para edificar en Linares.

Se nombra un comisionado de quintas.

Se hacen dos inclusiones en la lista de pobres.

#### Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago del cupo carcelario de Belmonte de 1914, y una cantidad igual de 1915.

Se concede para alquiler de casa habitación al Maestro de Dóriga, 100 pesetas anuales, y 50 á la Maestra del mismo pueblo.

Se nombra una comisión para que informe acerca de una petición de licencia para edificar en Monteagudo.

Se acuerdan varios pagos.

Dada cuenta de una resolución de Hacienda, reclamando el pago de 20 cajas de gasolina, que habian sido objeto de un procedimiento de apremio, se acuerda que quien debe de abonar dicha cantidad no es el Ayuntamiento sino la Alcaldía.

#### Sesión del día 22

Quedó aprobada el acta de la Sesión anterior.

Se aprueba un informe acerca de la escuela de La Espina, y se acuerda devolver la fianza al Contratista y el abono de 1957,38 pesetas.

Vistos varios acuerdos de la Junta local de Primera enseñanza, se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda para su estudio.

Se nombra una Comisión para informar acerca de una construcción en Soto de los Infantes.

Se acuerda proceder por la cantidad de 125 pesetas al arreglo del camino de Fuejos.

También se acuerda el arreglo de la fuente de Soto de los Infantes.

Se autoriza á la Alcaldía para que se dirija al Director General de

primera enseñanza, á fin de conseguir el material Pedagógico gratuito para las escuelas del concejo.

#### Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede una licencia para edificar en Monteagudo.

Se nombra un Comisionado para la entrega de los mozos en Caja.

Queda sobre la mesa un informe respecto á las escuelas de Cornellana

Se aprueba una cuenta de Beneficencia municipal.

Se acuerda pedir datos al Recaudador de Contribuciones acerca de designación de fincas de deudores á la Hacienda.

Queda sobre la mesa una proposición acerca de la instalación de una línea Telefónica en este término municipal.

Se acuerda entregar gratuitamente á todos los Alcaldes de barrio un ejemplar de las Ordenanzas municipales.

Salas, 2 de Agosto de 1915.

#### Sesión del día 5 de Agosto de 1915.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto que precede.

Salas, 5 de Agosto de 1915.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 2.187

#### Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Abril último.

#### Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes.

Se declara prófugos á los mozos no comparecidos al juicio de clasificación y declaración de soldados.

Concédese una subvención de 75 pesetas al vecindario de la Frecha para el sostenimiento de una escuela particular.

Proceder al alcantarillado y pavimentación de la cuneta que va

desde la cuadra de sementales á la casa de D. Constantino Prida.

Subvencionar con 250 pesetas la reparación de las fuentes de Pilón y Cerecedes, y con 100 pesetas la de la fuente, lavadero y abrevadero Monte Cudiello.

Destinar 125 pesetas á la reparación del camino del Santi, en Sieres.

Se aprueban varias cuentas y listas de jornales.

Se acuerda instalar una lámpara eléctrica en la cuadra de caballos sementales.

Se acuerda proceder contra los perros como previenen las Ordenanzas municipales.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por el Secretario electo y comunicarlo así al Sr. Gobernador; anunciar nuevamente la vacante y nombrar Secretario interino con el haber anual de 3.000 pesetas á don Ramón Valdés Ruidíaz.

#### Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito sostenido por el Ayuntamiento con los Sres. Gomez y Blanco Moro, acordándose que la Corporación se asesore debidamente sobre el asunto para proceder como haya lugar.

Se acuerda abonar 25 pesetas á la Asociación de ganaderos del Reino, por los servicios con ella concertados; subvencionar con 250 pesetas la reparación del camino de Sofelguera á Bierces; proceder á la reparación de la fuente El Caneyu y de la Nueva, en Borines.

Se acuerda solicitar del Sr. Ministro de Fomento y de la Diputación una subvención para premios del concurso de ganados que habrá de celebrarse el mes de Octubre próximo.

Se acuerda aprobar varias listas de jornales.

#### Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de la Comisión primera una instancia de D. Joaquin

García, Maestro particular de esta villa, solicitando una subvención.

Se aprueban listas de jornales.

Se da cuenta del fallecimiento del Concejal Sr. Espina, acordándose que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que la sesión se levante en señal de duelo.

#### Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da por enterada la Corporación de la Real orden de 3 del actual, revocando el fallo de la Comisión provincial de 21 de Enero último, no computando á D. Pedro G. Forcelledo los votos obtenidos en las dos secciones del distrito cuarto en las últimas elecciones municipales.

Nómbrense los vocales que han de formar parte de la Junta pericial en la próxima renovación.

Apruébase un contrato suscrito por el Concejal D. José Martino en representación del Sr. Alcalde y don Ramón San Miguel, de la otra, de arrendamiento de una finca para habitación del Maestro de Miyares.

Se acuerda subvencionar con 75 pesetas al Maestro particular de Infiesto Sr. García; autorizar á don José de la Llana para cerrar una finca en San Román.

Se aprueban varias cuentas.

(Continuará)

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos

512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

La llamada María, sirviente que fué en Gijón, en la casa de D. Victor Morán, en la calle del Marqués de San Esteban, domiciliada últimamente en Pola de Laviana; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para declarar en causa por robo de efectos, instruída por dicho Juzgado,

3.403

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### LAVIANA

A últimos de Junio próximo pasado, desapareció de los pastos de Peñamayor, una vaca, propiedad de D. Andrés Coto, vecino de Tiraña, en este concejo.

La res es amelonada, de doce á trece años de edad y de asta gruesa y roma, hallándose preñada para parir en el presente mes. Llevaba un cencerro con un eollar de cuatro agujeros para la llave.

Se suplica que la persona que la hubiese hallado la entregue á su dueño, quien abonará daños.

Laviana, 2 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 3.373—4

##### LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez Somonte se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Color castaño, cola larga y negra, crin cortada, negra, estrella en la frente, pelos blancos en los oostillares, desherrado, de 16 á 18 años de edad y de 1,22 centímetros de alaada.

Su valor 20 pesetas.

Lo que se anuncia por el término de ocho días para que el dueño de aquél pueda recogerlo previo el abono de daños y custodia, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Sama de Langreo, 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

R. al núm. 3.382—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial